



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Diez (10) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-015-2018-00433-00
PROCESO	Ejecutivo.
DECISIÓN	Acepta renuncia.
PROVIDENCIA	Auto. No. 848V.

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso, **SE ACEPTA LA RENUNCIA**, al poder conferido al abogado DANIEL ESPINAL CASTAÑEDA.

Así las cosas, **SE REQUIERE** al Fondo Nacional de Garantías a fin de que se sirva constituir apoderado para que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p>
--